


## MEMORIAL RECURSO 2022-00197

Jimmy Andrés Garzón &lt;jimmy.girardot@gmail.com&gt;

Lun 19/02/2024 8:01

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Girardot &lt;j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (130 KB)

MEMORIAL RECURSO SUC CHARRY 15 FEB.pdf;

DOCTOR

**JUAN CARLOS LESMES CAMACHO****JUEZ SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GIRARDOT.**

E. S. D.

PROCESO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA DE RAMON CHARRY CONDE Y LUZ AMPARO SANDOVAL DE CHARRY

RADICADO: 25307-31-84-002-2022-00197 00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA

**JIMMY ANDRÉS GARZÓN MARTÍNEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Girardot, Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía número 1.070.613.927 de Girardot y Tarjeta Profesional número 370.165 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en la ciudad de Girardot, Cundinamarca, actuando en calidad de apoderado de los señores **PAOLA ANDREA CHARRY RUIZ** mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía número 1.070.612.326 de Girardot, y **ANDRÉS FELIPE CHARRY RUIZ**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía número 1.070.628.394 de Girardot, actuando en representación del señor **DARIO CHARRY SANDOVAL**, respetuosamente, estando dentro del término legal, procedo a presentar recurso de reposición en contra el auto de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

--

Cordialmente,

**JIMMY ANDRÉS GARZÓN MARTÍNEZ**

3124652874

Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje (o la persona responsable de entregar al destinatario este mensaje), se le notifica que cualquier revisión, divulgación, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos.

Remitente notificado con  
[Mailtrack](#)



**JIMMY ANDRÉS GARZÓN**  
ABOGADO  
*Asesoría y Consultoría Legal*

DOCTOR

**JUAN CARLOS LESMES CAMACHO**

**JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GIRARDOT.**

E. S. D.

PROCESO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA DE RAMON CHARRY CONDE  
Y LUZ AMPARO SANDOVAL DE CHARRY

RADICADO: 25307-31-84-002-2022-00197 00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA

**JIMMY ANDRÉS GARZÓN MARTÍNEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Girardot, Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía número 1.070.613.927 de Girardot y Tarjeta Profesional número 370.165 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en la ciudad de Girardot, Cundinamarca, actuando en calidad de apoderado de los señores **PAOLA ANDREA CHARRY RUIZ** mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía número 1.070.612.326 de Girardot, y **ANDRÉS FELIPE CHARRY RUIZ**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía número 1.070.628.394 de Girardot, actuando en representación del señor **DARIO CHARRY SANDOVAL**, respetuosamente, estando dentro del término legal, procedo a presentar recurso de reposición en contra el auto de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), con base en lo siguiente:

## I. OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA DEL RECURSO

El auto objeto de recurso fue notificado por estado el día 15 de febrero de 2024.

En tal sentido, el término para interponer el recurso es hasta el día 20 de febrero de 2024, atendiendo lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 318 del Código General del Proceso, entonces, el mismo resulta ajustado temporalmente.

Frente a la procedencia, el artículo 318 del CGP indica que el recurso de reposición procede contra todos los autos que dicte el Juez.

## II. ARGUMENTOS DEL RECURSO

Oficina Girardot: Carrera 8ª No. 20-39 Oficina 212 Granada  
Oficina Bogotá: Carrera 5 # 16-14 oficina 704 Edificio El Globo  
Teléfono: 312 465 2874 – 300 677 9672  
Correo: Procesos@jagabogado.com



**JIMMY ANDRES GARZÓN**  
ABOGADO  
*Asesoría y Consultoría Legal*

En auto objeto de recurso horizontal, el despacho dispuso ordenar estarse a lo resuelto en sentencia del 29 de agosto de 2023 que aprobó el trabajo de partición referido.

Sin embargo, resulta importante indicarle al Juzgado, que a través de correo electrónico de fecha 5 de enero de 2024, se allegó petición al despacho de mutuo acuerdo, de dejar sin efectos la partición aprobada y proceder a estudiar la nueva partición presentada de común acuerdo, con la finalidad de evitar dejar bienes en común y proindiviso.

Así las cosas, resulta propio el estudio, máxime cuando las partes han facultado al suscrito como partidador en los términos del numeral 1 del artículo 508 del CGP, conciliando entre ellos las diferencias.

Por lo anterior, solicito al señor Juez revocar el auto que ordenó estarse a lo resuelto, y en su lugar se proceda a estudiar la partición presentada el 5 de enero de 2024.

Del Señor Juez

Atentamente.

JIMMY ANDRES GARZON MARTINEZ

C.C. No 1.070.613.927 de Girardot.

TP. 370.165 del Consejo Superior de la Judicatura.